

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 24. DE DICIEMBRE DE 1748.

Viena 23. de Noviembre de 1748.



SUS Magestades Imperiales vinieron el 19. de *Schembrun* à esta Corte, para cumplimentar à la Emperatriz Viuda con motivo de la Festividad de *Santa Isabel*, cuyo nombre tiene S. M. Imperial, y este dia se vittió la Corte de Gala, y comieron en publico sus Magestades Imperiales. Llegan frequentemente Correos de diferentes partes, y en pocos dias ha recibido la Corte tres de *Petersbourg*, cuyos Pliegos dicen ser relativos à la proxima marcha de las Tropas *Russianas*, que estan en *Bohemia*, y *Moravia*; à la eleccion de un Duque de *Curlandia*, y otros negocios importantes; y sobre estos assumptos se han tenido aqui diferentes Conferencias particulares. El Regimiento de Dragones, que la Emperatriz Reyna confirió al Archiduque *Joseph* su hijo, se espera dentro de pocos dias de los Países Baxos, y quando llegue à esta Capital se pondra este Principe à su frente para la Revista, que ha de passar delante de sus Magestades Imperiales. El Emperador ha nombrado una Comission para examinar, y decidir las diferencias que ay entre el Magistrado de *Franfort*, y los Vecinos reformados de esta Ciudad, sobre que se les permita erigir una Iglesia para el exercicio de su Religion. El Gran Maestre de la Orden de *Malta* ha condecorado al Conde de *Colloredo* con el caracter de su Embaxador Extraordinario, à fin de que en su nombre cumplimente al Emperador sobre su exaltacion al Trono Imperial; y se cree, que en breve haga su Entrada publica en esta Ciudad, en donde se continua en la formacion de la Casa del Archiduque *Joseph*, diciendose, que luego que este todo reglado, irá S. A. à residir al nuevo Palacio, que el Conde de *Tarouca*, Embaxador de *Portugal*, hizo construir en esta Corte, y ha comprado à este fin la Emperatriz Reyna. El Conde de *Lannoi*, à quien la Emperatriz ha nombrado Governador de *Bruselas*, partiò el dia 20. de este mes para tomar posesion de este empleo; y el mismo dia recibì la Corte un Expresso del Duque de *Aremberg*, cuyos Pliegos eran sobre los Negocios de los Países Baxos. Dicen, que el Principe *Berbaszi* està nombrado para passar en calidad de Embaxador de esta Corte à la de *Madrid*.

Häm-

Hamburgo 26. de Noviembre de 1748.

LAS cartas de *S. Petersbourg* de 2. de este mes refieren, que el viage que *S. M. Czarina* tenia intencion de hacer a *Moscon*, havia finalmente quedado resuelto, y que esta Princesa informò de ello al Senado por medio de un Mensagero, que le embiò el Lunes antecedente; y que las ordenes para que se previniessen en el camino las Paradas necessarias se havian ya expedido, aunque à los Ministros Estrangeros no se les havia dado aun parte. Estas cartas añaden, que *S. M.* partiria à mediado del mes proximo; y que el Gran Duque, y Duquesa se anticiparian algunos dias. Avisan de *Varsovia*, que el 9. dia en que infructuosamente se separò la Dieta General de *Polonia*, havian sido mas fuertes que nunca las altercaciones de los Nuncios; Que aunque el Mariscal hizo los mayores esfuerzos para conciliar la variedad de los dictámenes, no lo havia podido conseguir, lo que le obligò à despedir la Camara, haciendo antes un Discurso muy pathetico, en que se quexò agriamente de que no obstante su zelo, y cuidados por el bien de la Patria, tenia el dolor de ver separarse infructuosamente esta Dieta, despues de lo qual se havian retirado los Nuncios: Añaden estos ayilos, que este suceso havia sido muy sensible para el Rey, para el Ministerio, y los bien intencionados, havienose observado, que en el Reynado de *S. M.* (no obstante sus zelosos cuidados por el bien publico) no havia subsistido sino la Dieta de Pacificacion. Otras cartas dicen, que la proxima Dieta General debia juntarse en *Grodno* dentro de dos años, conforme à la Alternativa establecida; y que aunque se hablaba de señalar una Dieta extraordinaria, no havia nada decidido sobre este assunto.

Genova 16. de Noviembre de 1748.

ALGUNOS Soldados *Espanoles*, que estaban prisioneros de Guerra en los Estados de la Emperatriz Reyna, deben venir à esta Ciudad à embarcarse para *Espana*; y los Oficiales *Alemanes*, que aun se retienen aqui, gozan al presente de mucha mas libertad. El Rey de *Cerdeña* ha ordenado se reemplace la Artilleria, que sacò de *Sabona*; y el Mariscal Duque de *Richelieu*, que durmiò la noche del 9. en esta Ciudad, llegò la mañana siguiente à *Nizza*, de donde ha buuelto la Galera que le conduxo à esta ultima Plaza. Despues de la partida de este Mariscal se ha aumentado por el Gobierno la Guardia à *D. Agustin de Arumada*, a cuyo fin se le destinaron dos Nobles. Aunque el tiempo no es favorable para la Navegacion, no dexan de entrar en este Puerto muchas Embarcaciones; y por algunas que han tocado en *Vado* se ha sabido, que aun havia en aquella Rada tres Navios de la Esquadra *Ingleza*, mandada por el Almirante *Bing*. Escriven de *Turin*, que el Rey de *Cerdeña* havia hecho retirar de
nuef-

nuestras Fronteras la mayor parte de las Tropas, que tenia en ellas, y las que havia en el Ducado de *Plasencia*; añadiendo, que este Principe havia comenzado a hacer la reforma en sus Tropas. Las cartas de *Nizza* dicen, que la rapidèz de las aguas del *Varo*, acrecentadas extraordinariamente con las abundantes lluvias que hâvian caido, se havian llevado el Puente, que se construyò en el frente del Lugar de *S. Lorenzo*; pero que el Mariscal Duque de *Richelieu* havia dado providencia para que se estableciesse otro con la posible brevedad, por lo importante que era para la mas facil comunicacion de la Tropa con la *Francia*. Tambien aâaden las mismas cartas, que el Mariscal Duque de *Richelieu*, que havia llegado el 10. à esta Ciudad, y se detuvo en ella dos dias, havia partido para *Languedoc*, à fin de assistir à la abertura de los Estados de esta Provincia; y que se continuaba en disponer todo lo necesario para la concurrencia de los Comissarios, que deben juntarse alli, a fin de arreglar todo lo concerniente a la evacuacion de las Plazas, que deben ser cedidas, y restituidas en *Italia*. Escriven de *Milan*, que el Marquès *Botta*, que despues del suceso de *Genova* havia estado retirado en *Silvano*, acababa de recibir orden de la Corte de *Viena* para passar à *Bruselas* a exercer el cargo de primer Ministro cerca del Duque *Carlos de Lorena*, Governador General de los Païses Baxos *Austriacos*; y que este General havia recibido ya con este motivo los cumplimientos de muchas personas de distincion, creyendose, que partira dentro de poco à tomar posesion de su nuevo empleo. Tambien aseguran, que se renovaba la voz, de que la Princesa *Carlota de Lorena* iria à *Florençia*, a fin de residir en calidad de Governadora de la *Toscana*. Los avisos de *Parma* refieren, que se trabajaba con toda diligencia en reparar las habitaciones del Palacio de esta Ciudad, para recibir en èl al Señor Infante *D. Felipe*, y à la Princesa su Esposa, adonde esperaban lleguen sus Altezas Reales en todo el mes de *Marzo*, ù *Abril*; pero que antes de este tiempo irian las Tropas *Españolas* a tomar posesion de este Ducado, y los de *Plasencia*, y *Guastala*. De *Napoles* se avisa, que el dia 11. de este mes à las 3. de la mañana havia dado à luz con toda felicidad la Reyna de las *Dos Sicilias* un Principe, à quien havia bautizado el dia siguiente el Cardenal *Spinelli*, Arzobispo de aquella Ciudad, poniendole los nombres de *Carlos Antonio Jayme*; y que este suceso se havia anunciado al Pueblo con una descarga general de Artilleria, y muchos regocijos publicos.

Londres 29. de Noviembre de 1748.

LA semana passada se reformaron las Companias Adicionales, que estaban en *Colchester*, y lo mismo sucedera con las demas de esta naturaleza. Tambien se han reformado diferentes Regimientos, cuyos

Oficiales quedarán á media paga; y dos Regimientos de Marina, que estaban en *Southampton*, dos en *Canterbury*, y el Regimiento de *Batereau*, que estaba en *Carlisle*, se han reformado igualmente; de suerte, que la reforma que se debe hacer en las Tropas del Rey llegará á 408 Hom- bres, y solo quedarán en el establecimiento de *Inglaterra* 198, y 118 en el de *Irlanda*. También se continúa en reformar los Marineros, que hasta hoy llegan á 178. Los Coches del Rey partieron ayer para esperar á S. M. en el parage donde ha de desembarcar, á cuyo fin ha partido tam- bien un Destacamento de Guardias, y Granaderos á cavallo, para mu- dar al que está apostado algun tiempo ha en el camino que S. M. debe tomar; y la Regencia ha enviado Mensajeros de Estado á los Condados de *Suffex*, y de *Kent*, para que traygan la noticia del desembarco del Rey. El Duque de *Bedford*, que se halla enteramente restablecido de su ultima indisposicion, ha dado Audiencia á algunos Ministros Estrangeros. Las cartas que ha recibido la Compañia de las Indias por el Navio nom- brado el *Harwich*, que llegó de *Lisboa*, son del Fuerte de *S. David*, con fecha de 18. de Febrero, y dicen: „ Que el Almirante *Griffin*, que en „ aquel tiempo se hallaba en este Puerto con 7. Navios de Guerra, refor- „ zados con los de la Compañia, nombrados el *True-Bretón*, el *Princi- „ pe Guillermo*, y el *Puerto Bello*, que havia tomado para servir al Go- „ vierno, se disponia á hacerse luego á la vela para *Pontichery*, á fin de „ intentar una empresa contra esta Plaza, y que aún quedaban en aquel „ Puerto otros 6. Navios de la Compañia con el *Colchester*, que partiria „ el 19. de dicho mes para *Bingala*. Ayer, al tiempo que llegó el Correo de *Bristol*, corrió la voz, de que havia havido en las Indias *Ocidentales* un Combate Naval entre la Esquadra *Inglesa*, mandada por el Almiran- te *Knowles*, y la de *Espana*, y que los *Espanoles* havian atacado despues la Flota Mercante de la *Jamayca*, que venia á *Europa*, comboyada del Navio de Guerra el *Lenox*. Esta voz asustó al principio á nuestros Ne- gociantes; pero Monf. *Corbett*, Secretario del Almirantazgo, hallandose informado de esto, hizo saber al Publico, que las ultimas cartas del Al- mirante *Knowles* no hacian mencion de tal Batalla; y que por lo que mi- raba á la Flota Mercante de la *Jamayca*, solamente notaba, que havien- dole faltado el viento de Passage, havia tomado el rumbo de la *Habana*, con la seguridad de la Suspension de Armas, que ya se havia publicado.

La Haya 4. de Diciembre de 1748.

L OS Estados de *Holanda*, y de *West-Frisia* continuarán sus Sessiones el Martes proximo; y sus Alti Potencias han resuelto conferir al Principe *Stadhouder*, y á sus Descendientes de ambos sexos el *Stadhou- derato de Bravante*, y *Flandes Holandesa*, como tambien el Alto Quar- tel

tél de *Gueldres*, con la Dignidad de Capitan, y Almirante General, y el Poder para disponer en estas Provincias de los Negocios Eclesiasticos, Politicos, y Militares, cuyo Diploma se debe remitir luego à su Alteza por una Diputacion de la Assamblèa de los Estados Generales. Este Principe ha establecido un Consejo Extraordinario de Guerra, que se compone de quatro Generales, y cinco Thenientes Generales, para examinar lo que passò en el Sitio de *Berg-op Zoom*, y passado mañana comenzará sus Sessiones: Los quatro Generales de que se compone este Tribunal, son *Monf. Pretorius*, Presidente, *Monseures Vander Duin, Aylva*, y de *Burmania*, y los cinco Thenientes Generales *Monseures Glabeck, Van Leyden, Van Kinschot, Villegas*, y de *Glinstra*. Su Alteza hizo el Jueves passado el honor à *Monf. el Secretario Paxel*, de assistir al Banquete, que diò al Duque de *Newcastle*, à que fueron convidadas otras personas de distincion; y la noche de este dia cenò el mismo Duque en casa del Marquès del *Puerto*, Embaxador del Rey de *España*, que cortejó à este Ministro con la mayor magnificencia. Ayer se recibió aviso de *Hellewoet-Sluis*, de que el dia precedente a las 10. de la mañana se havia hecho à la vela el Rey de la *Gran Bretaña* de aquel Puerto con viento tan favorable, que los Yachts de S. M., como tambien los Navios de Guerra que le escoltaban, se havian perdido de vista dos horas despues de su partida. El General *Ligonier* ha llegado aqui del Exercito, como tambien muchos Oficiales *Ingleses*, y esta tarde se espera al Duque de *Cumberland*. Se asegura, que la Assamblèa de los Estados Generales ha dispuesto de los Gobiernos de *Tornay, Namur*, y *Berg op Zoom*, dando el primero al Principe de *Hesse Philipsthal*, el segundo al Baron de *Swarsembourg*, y el tercero à *Monf. Pretorius*.

Bruselas 1. de Diciembre de 1748.

LOS Comissarios respectivos han tenido ya diferentes Conferencias para reglar todo lo que concierne à la evacuacion de las Plazas; y *Monf. el Marquès de Czyla*, General en Gefe de las Tropas *Francesas*, y primer Comissario de S. M. *Christianissima*, ha expedido esta noche un Expresso à *Paris* con la resulta de ellas. Las sumas que producen los Impuestos, se pagan desde el 21. del passado à las ordenes de la Emperatriz Reyna; y se asegura, que los derechos de Aduanas por lo respectivo à entradas, y salidas, serán luego entregados à los Oficiales de S. M.; y entretanto se hace pagar à los Habitantes de este Pais la contribucion de quatro florines por Chimenea. Se escribe de *Ruremunda*, que el Duque de *Aremberg* debia partir el 15. de este mes para venir con los Miembros de los Tribunales, y Colegios respectivos del precedente Gobierno. Corré la voz, de que el Marquès de *Botta* será hecho primer Ministro del Duque *Carlos de Lorena*.

Paris

París 7. de Diciembre de 1748.

EL dia 29. del passado prestò juramento de fidelidad en manos del Rey el Padre *Bouteville*, Abad de la Abadia de *Chatillon*, Orden del *Cister*, Diocesis de *Verdun*. El Domingo primero de *Adviento* oyeron los Reyes en la Capilla del Palacio de *Versailles* la Misa Mayor, cantada por la Musica; y por la tarde sus Magestades, acompañados de los Señores *Delphines*, y *Madamas de Francia*, asistieron al Sermón, que predicò el Abad *Josett*, Canonigo de la Iglesia Cathedral de *Metz*. El Rey tomò el mismo dia el Luto por la muerte de la Duquesa Viuda de *Parma*. El dia 28. del passado fue S. M., acompañado del Señor *Delphin*, à la Llanura de las *Arenas*, y pasó Revista al Regimiento de los *Uolanos*, y la Señora *Delphina*, y *Madamas de Francia* concurren à ella. Se ha sabido por un Correo, que ha llegado de *Madrid*, que la Señora Infanta, Esposa del Señor Infante *D. Felipe*, havia partido de aquella Corte para *Francia* el dia 26. del passado. Las noticias de *Aquisgrán* dicen, que los Ministros Plenipotenciarios del Rey de *Cerdeña* havian entregado el 30. del mes ultimo las Ratificaciones del Tratado definitivo, firmadas por este Principe, y que luego las havian cangeado con las de las otras Potencias.

Madrid 24. de Diciembre de 1748.

LOS Reyes nuestros Señores con la Señora Infanta Doña Maria Antonia Fernanda se mantienen con la mas constante salud en su Real Palacio del Buen-Retiro de esta Corte; como asimismo en el de S. Ildephonso la Reyna Viuda nuestra Señora, y el Señor Infante Cardenal. El Miercoles de la semana passada, Fiesta de la *Expección de Nuestra Señora*, se vistió la Corte de Gala, y hubo Besamanos General en Palacio, en celebridad de los dias de la Reyna nuestra Señora, habiendo sido muy numeroso, y lucido el concurso de Grandes, Ministros Estrangeros, y personas de distincion, que asistió à esta ceremonia; y por la noche se repitió en el Real Coliseo del Buen-Retiro la Opera intitulada: *El Vellon de Oro conquistado*. Antes de ayer, quarto Domingo de *Adviento*, tuvo el Rey nuestro Señor Capilla publica en la Iglesia del Real Monasterio de S. Geronymo, asistiendo S. M., acompañado en la forma acostumbrada, à la Misa, y Sermón que se dixerón en ella, à cuya funcion asistió tambien la Reyna nuestra Señora desde su Real Tribuna.

S. M. (que Dios guarde) se ha servido expedir al Excmo. Señor Marqués de la Ensenada el Decreto siguiente: „ Al summo dolor que me causò el fallecimiento del Rey mi Señor, y mi Padre, (que de Dios goza), „ te agregò el de encontrar la Monarchia empeñada en una Guerra tan dilatante, sangrienta, y costosa, que mas que otra alguna havia agitado

,, los animos de mis Vassallos, minoradolos, y destruido sus Haciendas,
 ,, por lo que estimulado de la obligacion de Monarcha, y del amor que
 ,, les professo, havria desde luego cortado las raices de estas calamidades,
 ,, si el decoro de la Magestad, y bien del Estado lo huviesen permitido;
 ,, pero no habiendo sido posible aplicar remedio, que no fuesse peor que
 ,, el daño, solo pude entonces vigilar muy particularmente para que no
 ,, se imitasse à los demás Potentados en la imposicion de nuevas contribu-
 ,, ciones, y mandar levantar el Estanco de Aguardiente, para que se hiciesse
 ,, con libertad su comercio, quedando à favor de los Pueblos los gastos
 ,, de administracion, y ganancias del Arrendador, y despues concederles
 ,, la gracia de los Valdios, no obstante los derechos de mi Corona à ellos,
 ,, y utilidades de mi Real Hacienda, y la de reformar las novedades intro-
 ,, ducidas en la Renta del Servicio, y Montazgo, aunque se consideraban
 ,, justas, y de copiosos intereses para mi Real Herario.

,, Ahora, que la Divina Misericordia, por medio de la Paz, que se está
 ,, ajustando, concederá à mis Reynos la tranquilidad que he anhelado, y
 ,, de que tanto necesitan, prometiendo à mi Real Herario algun desaho-
 ,, go, aunque no tan prompto como quisiera, porque los fines de una
 ,, Guerra forastera no son menos costosos que los principios de ella: He
 ,, resuelto anticiparles el consuelo de que desde el dia veinte y quatro de
 ,, Junio del año proximo de mil setecientos y quarenta y nueve, en que
 ,, concluye el Arrendamiento de la Renta del Servicio, y Montazgo, se sus-
 ,, penda la cobranza de los derechos de ella, que se causaren, y me perte-
 ,, necen en todos los Puertos Reales por los quatro años siguientes hasta
 ,, San Juan de Junio de mil setecientos y cinquenta y tres, y que esto se
 ,, entienda tambien por las Personas, ò Comunidades à quienes estavie-
 ,, ren enagenados algunos Ramos precisamente de la citada Renta, y no
 ,, de otra alguna; porque mi fin es, que los Ganaderos sean francos, y
 ,, enteramente libres de ellos, pagandose por mi Real Hacienda, asì à
 ,, los mencionados Dueños de las enagenaciones el producto liquido que
 ,, justificaren en las Contadurias Generales de Valores, y Distribucion de
 ,, ella haverles producido en un Quinquenio, como à los Juristas, regu-
 ,, ladas las cabezas, segun los ultimos ajustes que ayan practicado; en-
 ,, tendiendose esta classe de Juros, y los que ay de manavedis por regula-
 ,, cion de valores del Arrendamiento que fenece, y que esto se execute
 ,, por la Theoreria de la Renta General de Lanas à los plazos acostun-
 ,, brados, sin mas orden que las respectivas Certificaciones de las Conta-
 ,, durias Generales, y Superintendencia de Juros, donde deberan quedar
 ,, recogidas las Cartas de Pago, si los Interesados no me propusieren otros
 ,, medios de recompensa, que me sean gratos.

„ Asimismo he resuelto, que desde primero de Enero proximo solo se
 „ cobre la mitad del impuesto de trece reales en fanega de Sal, y nada de
 „ él por la que para la cura de Pescados huvieren menester los Gremios
 „ de Marineria de mis Puertos, en que se pueda restablecer, fomentar, y
 „ hacer este Comercio: Que desde el mismo dia primero de Enero, la mi-
 „ tad de lo que percibe mi Real Hacienda del valimiento de Arbitrios, se
 „ destine à la Fabrica de Quarteles en los Pueblos que convenga, assi para
 „ que embiandose Tropas à ellos, tengan consumo sus Viveres, como
 „ para que en los pasos de ellas se liberten los Vassallos de alojarlos en
 „ sus proprias casas; Y que tambien desde primero de Enero proximo se
 „ paguen por entero los sueldos de los Individuos de planta, y numero
 „ del Ministerio, Tribunales, y Oficinas de dentro, y fuera de la Corte:
 „ los de Jas Casas, y Cavallerizas Reales: los del Exercito, y de la Mari-
 „ na, para que atendidos con esta distincion, y preferencia (que no han
 „ experimentado) à las demàs obligaciones de la Monarchia, cumplan mas
 „ exactamente con la de sus encargos, y Yo pueda premiar al que se em-
 „ peña en desempeñarla, y castigar con el rigor de las Leyes al que falte à
 „ ella. Y ofrezco à todos mis Vassallos concederles mas gracias, y mayo-
 „ res alivios quando el estado de mi Real Erario corresponda à mis de-
 „ seos de colmarlos de felicidades. Tendreislo entendido para su execu-
 „ cion, y cumplimiento, y dareis à los Tribunales, y Oficinas correspon-
 „ dientes los avisos que se requieren. Señalado de la Real mano de S. M.
 „ En Buen Retiro à diez y seis de Diciembre de mil setecientos quarenta
 „ y ocho. Al Marqués de la Ensenada.

El Rey se ha servido de nombrar à D. Manuel Perez Pastor para una
 Canongia de la Metropolitana de Granada: Para la Dignidad de Teso-
 rero de Almeria, que vaca por esta promocion, à D. Francisco Montal-
 ve, Colegial en el Mayor de Cuenca en Salamanca; y para la Capellania
 Mayor de la Real Capilla de la Señora Reyna Doña Cathalina de Toledo à
 D. Francisco Ambrosio Jarillo y Castro, Capellan de la misma Real Capilla.

Los Decretos de S. M. comunicados al Excmo. señor Marqués de la Ense-
 nada, en que concede diferentes gracias para alivio de sus Vassallos; se
 hallarán en la Libreria del Mercurio, calle de la Montera. El *Mercurio*
Historico, y Politico del mes de Noviembre de este año de 1748, se
 hallará el Jueves proximo en dicha Libreria.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta de la Gaceta. Calle de Alcalá.